



VER. 1

Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca
Despacho No.2

ACTA DE AUDIENCIAS – NÚMERO DE AUDIENCIA

547

FECHA INICIACIÓN	31	10	2023	FECHA FINALIZACIÓN	31	10	2023
	DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO

MAGISTRADO	GUSTAVO ADOLFO	HERNÁNDEZ	QUIÑONEZ
	NOMBRES	1 ^{er} APELLIDO	2 ^o APELLIDO

Sala N° 316

Hora Iniciación: 11:00 AM Hora Finalización: 11:08 AM

1. NÚMERO DE RADICACIÓN

7	6	0	0	1	2	5	0	2	0	0	0	2	0	2	2	0	2	0	7	4
Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)	Entidad	Unidad Receptora				Año				Consecutivo									

2. ABOGADO INVESTIGADO - TIPO DE AUDIENCIAS

Cédula Nro.	Tarjeta Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	Sexo		Asistió	
19260103	91291	FABIO TAMAYO CARDENAS	F	M	SI	NO
				X		X

DECISIÓN

Se dio inicio a la audiencia de pruebas y calificación dentro del proceso disciplinario de la referencia. Se deja constancia de que asiste la quejosa. No comparece el señor FABIO TAMAYO CARDENAS como disciplinable, ni el ministerio público.

Acto seguido, se verifican las comunicaciones y las notificaciones realizadas por el despacho judicial, se concede el término de 5 minutos a fin de que el disciplinable comparezca a la diligencia sin que se haya hecho presente a la misma. Así las cosas, la Magistratura procede a fijar nueva fecha y hora para continuar con audiencia de pruebas y calificación, **concediéndole tres (3) días al abogado a fin de que presente excusa de no comparecencia de lo contrario, se dará aplicación al artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, pues de no presentar justificación dentro de dicho término, se procederá a designar terna de defensores de oficio.**

Se retoma la diligencia donde el Magistrado Gustavo Adolfo Hernández Quiñonez.
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR diligencia de pruebas y calificación para el día **CINCO (05) DE DICIEMBRE DEL 2023 A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM).**

SEGUNDO: CONCEDER término de tres (3) días al disciplinable a fin de que allegue excusa de inasistencia, una vez vencido el término sin manifestación alguna por parte del convocado se procederá a **DESIGNAR** terna de defensores de oficio bajo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007.

TERCERO: Por secretaría librense las comunicaciones y notificaciones correspondientes.

Nota: Citar a la quejosa al correo electrónico rodriguezdannny241993@gmail.com

Por lo anteriormente esgrimido esta Magistratura termina la diligencia y ordena levantar acta de la misma

3. ASISTENTES O INTERVINIENTES

CALIDAD DEL ASISTENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	TELEFONO
QUEJOSO – TESTIGO – OTROS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DEFENSOR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
MINISTERIO PÚBLICO	NO ASISTE	NO APLICA	NO APLICA

4. OBSERVACIONES

Notificar en estrados a los presentes.



VER. 1

**Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca
Despacho No.2**

**GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑONEZ
Magistrado**

MYCR

AUDIENCIAS

Firmado Por:

**Gustavo Adolfo Hernandez Quiñonez
Magistrado**

**Comisión Seccional
De 2 Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74c5d1e2a3c3175f9cddb8eb34509b6ff9dfc174c65c068ef62df9ffff9cdce4**

Documento generado en 31/10/2023 01:22:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**